

**Consejería de Gobierno de Hacienda****Órgano de Contabilidad y Presupuestos****ANUNCIO****1.446**

Esta Excm. Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día viernes, 27 de mayo de 2022, aprobó el expediente de modificación de créditos número 22/2A, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

**ALTAS**

Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	323.630,72 euros
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	149.346,65 euros
	<b>TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 22/2A</b>	<b>472.977,37 euros</b>

**COBERTURA****Gastos**

Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00 euros
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	25.483,00 euros
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	417.494,37 euros
	<b>Total Gastos</b>	<b>472.977,37 euros</b>
	<b>TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 22/2A</b>	<b>472.977,37 euros</b>

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DÍAS se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de mayo de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA, Pedro Justo Brito.

140.518

**Consejería de Política Territorial y Paisaje****Órgano Ambiental de Gran Canaria****ANUNCIO****1.447**

Trámite de Información Pública en el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para elaborar el documento de alcance del estudio ambiental estratégico del “Plan de Ordenación de los Recursos Naturales Doramas-Brezal”.

Por la Consejería de Política Territorial y Paisaje con fecha 21 de febrero de 2022, se remite al Órgano Ambiental de Gran Canaria, la documentación relativa a la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para elaborar el documento de alcance del estudio ambiental estratégico del “Plan de Ordenación de los Recursos Naturales Doramas-Brezal”, acompañada del Borrador del Plan y del Documento Inicial Estratégico.

Dentro del Trámite de Consultas previsto en el artículo 19.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en aras a identificar a las personas interesadas en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al Trámite de Información Pública la documentación señalada, a fin de que en el plazo máximo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, se realicen los pronunciamientos que estimen pertinentes.

A dichos efectos, los interesados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán consultar la documentación en el Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental de Gran Canaria, sito en la 4ª planta del Edificio Insular I, en Las Palmas de Gran Canaria, debiendo solicitar cita previa en el teléfono 928.21.94.73 en horario de 09:00 a 15:00 horas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

LA JEFA DE SERVICIO DE CERTIFICACIONES TERRITORIALES, (por orden de trabajo de fecha 30/10/2018 de la Consejera de Área de Política Territorial y del Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional), Teresa Pilar Rivero Ramos.

140.837

## **EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

### **ANUNCIO**

**1.448**

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

**HACE SABER:** Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022; de conformidad con lo establecido en los artículos 127.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 62) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y 146) y 147) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, adoptó el acuerdo relativo a la delegación de determinadas competencias en los términos siguientes:

“2. Propuesta de Acuerdo de delegación de competencias. Expediente 12763/2019.

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE ELEVA LA PRESIDENTA DEL CABILDO A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, POR LA QUE SE DELEGA EN LA CONSEJERA INSULAR DOÑA ARIAGONA GONZÁLEZ PÉREZ, LA COMPETENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 146.1, LETRA D) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CABILDO RESPECTO A LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN DE INFORMES Y OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES RELATIVAS A PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, REPORTAJES FOTOGRÁFICOS, EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES A DESARROLLAR EN EL MEDIO NATURAL EXCEPTO LAS AUTORIZACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS.**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 127.1, letra e) que corresponde a la Junta de Gobierno local, la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano, previsión igualmente contenida en el artículo 62, letra d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, así como en el artículo 146.1, letra d) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote.

El apartado 2 del citado artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que la Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones enumeradas, entre otras, en la letra e).